NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de marzo de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO REMBERTO GARI
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de marzo de 2024.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Banco BBVA NIT 860.003.020-1
Demandado	Honorio Cumplido Chica C.C Nº 2.799.281 Atenaida Garavito de Cumplido C.C Nº 25.963.502
Radicado	23 417 40 89 001 2019 00096 00

1. Vía correo institucional, William Enrique Manotas Hoyos, apoderado especial de **Banco BBVA,** otorga poder judicial a la abogada **Claudia Patricia Gómez Martínez**, identificada con C.C. N° 57.437.328, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, para ejerza su representación judicial en la causa de la referencia, siendo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería a la abogada **Claudia Patricia Gómez Martínez**, identificada con C.C. N° 57.437.328, y profesionalmente con la tarjeta profesional N° 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de **Banco BBVA**, en los términos y con las facultades conferidas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23 417 40 89 001 2019 00096 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4728cbd0222ef1e087f5d4147b2c75a2714a5bf76312d725c0a8737b62e1538b**

Documento generado en 04/03/2024 11:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica